

Nº informe Data entrada en SCI Tipus informe
Tipus de contracte Nº d'expedient

Objecte del contracte

Imputació pressupostària

Centre Projecte Línea finançament Programa Aplicació

NATURALES DE L'ACTE O DOCUMENT QUE ES FISCALITZA: Administrativa

Procediment adjudicació Tramitació
Import licitació Base imposable IVA Exempt
Import adjudicació Base imposable IVA Exempt
Tercer NIF

Observacions

Aprobación del expediente SU/14/24. Se informan los siguientes extremos adicionales, de conformidad con la Resolución de la Rectora del 5 de febrero de 2024 y con el Acuerdo de 3 de octubre de 2023, del Consell.

1)- DE general comprobación:

- a).- Existencia de crédito adecuado y suficiente. Consta en el expediente RC/113501/2024 con cargo al Presupuesto de la Universitat Jaume I para 2024.
- b).- Las propuestas y acuerdos se dirigen y suscriben por órganos competentes según la regulación de la UJI.

2)-Adicionales:

- a).- Se utiliza el modelo de PCAP informado por la Asesoría Jurídica.
- b).- Existe pliego prescripciones técnicas del suministro.
- c).-Para la determinación de la mejor oferta se establece un único criterio que es el precio y que éste sea el más bajo.
- d).- El PCAP establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.
- e).- El PCAP establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución enumeradas en el artículo 202.2 de la LCSP, en su caso, uno de los criterios de adjudicación, éticos y ambientales y de desempate a los que obliga el Decreto 118/2022 de 5 de agosto, del Consell y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.
- f).- Este procedimiento se tramita según lo previsto en el artículo 159.6 LCSP y queda verificado que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor.
- g).- La duración del contrato prevista en el PCAP se ajusta a los previsto en la LCSP.
- h).-El PCAP no prevé la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la LCSP.

Efectuada fiscalització prèvia limitada de l'expedient la identificació del qual a dalt s'indica, resulta:

La Cap del Servei de Control Intern

INTERVINGUT DE CONFORMITAT

d'acord amb el que es determina en l'article 102 de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, de la Generalitat, d'Hisenda Pública, del Sector Públic Instrumental i de Subvencions.